



CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés Isla, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, del presente Proceso ejecutivo de alimentos, promovido por la señora **DARLIN JURADO GALVIS**, en contra del señor **BRAYAN MOLINA BENAVIDES**, radicado bajo el código **88001-3184-001-2021-00032-00**, informándole del memorial allegado por la apoderada de la demandante, donde indica que no ha sido posible notificar al demandado y actualmente desconoce su ubicación, por lo tanto, solicita se ordene su emplazamiento. Paso al Despacho, Sírvase Usted proveer.

WENDY PAOLA HOYOS DE AVILA
SECRETARIA

San Andrés Isla, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0712-21

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo allí indicado, el despacho dará trámite a la solicitud elevada por la apoderada de la demandante. Teniendo en cuenta que por manifestación expresa del extremo activo se desconoce el lugar de habitación a donde se debe notificar a la parte demandada, el Despacho, de conformidad con lo reseñado en el Artículo 10 del decreto 806 de 2020, según el cual: *“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*, ordenará que por secretaria se incluya en el Registro Nacional de Personas Emplazadas la información a la que se refiere la disposición legal en comento, a fin de surtir en este asunto el emplazamiento del demandado señor BRAYAN MOLINA BENAVIDES.

En mérito de lo expuesto el Despacho

R E S U E L V E

UNICO PUNTO: Por secretaria inclúyase en la Página de Web de la Rama Judicial- al Registro Nacional de Personas Emplazadas- la información a que se refiere el inciso 5° del Artículo 108 del C.G.P., a fin de surtir el emplazamiento del demandado señor BRAYAN MOLINA BENAVIDES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZ

ECF

Firmado Por:

Irina Margarita Diaz Oviedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da3276bba114c3995c0c5ec92e59381df2ee0e8aa3691bf165753b3714582ace**

Documento generado en 19/10/2021 01:43:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>